



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 13

(20 MAYO 2014)

"POR LA CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 – 9 de la Constitución Política, la Ley 1105 de 2006 y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Procédase a la liquidación de FRIGOURABÁ LTDA Empresa Industrial y Comercial del Estado, la cual se llevará a cabo en un término de doce (12) meses contados a partir de la publicación de esta Ordenanza, prorrogables por seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de liquidación se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1105 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Gobernador por el término de seis (6) meses para que adopte la normatividad que se aplicará en la liquidación a las entidades públicas del orden Departamental y sus descentralizadas, respecto de las cuales se haya ordenado su supresión o disolución.

PARÁGRAFO. Este procedimiento se aplicará para la liquidación de las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social y las Empresas Sociales del Estado, se sujetarán a esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2014.

RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO
Presidente

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 08 de mayo de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 120 MAYO 2014

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N° 13**. "POR LA CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica